



OFICIO ORDINARIO N° 22296

MAT.: Informa inicio de procedimiento sancionatorio de aplicación de sanción pecuniaria.

SANTIAGO, 14 MAR 2023

DE: DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

A: BIZARRO LIVE ENTERTAINMENT
CERRO EL PLOMO #5630, PISO 17
LAS CONDES
SANTIAGO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería, y el artículo 117 del Decreto Supremo N° 296 de 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.325 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, notifico a Ud. que el Servicio Nacional de Migraciones ha dado inicio a un proceso sancionatorio de aplicación de una sanción pecuniaria, al encontrarse en la circunstancia prevista en los artículos 50 y 103, en relación al artículo 117 de la Ley de Migración y Extranjería.

Que conforme a los partes policiales que se individualizan a continuación, Policía de Investigaciones de Chile, al fiscalizar el evento denominado "Christina Aguilera Live in Chile", verificó que los extranjeros mantenían vencido su permiso para ejercer labores remuneradas. Por lo anterior, Policía de Investigaciones de Chile denunció a Bizarro Live Entertainment Rut 99.584.630-6, a cargo del evento, por dar empleo a extranjeros que no están en posesión de algún permiso de residencia o permanencia que los habilite para trabajar o que no se encuentran debidamente autorizados para ello.

N°	PARTE PDI	FECHA PARTE PDI	NOMBRE EXTRANJERO	NACIONALIDAD	PASAPORTE/ DNI	FECHA NACIMIENTO
1	2103	01-03-2023		Estados Unidos		
2	2101	01-03-2023		Alemania		
3	2058	01-03-2023		Estados Unidos		
4	2069	01-03-2023		Estados Unidos		
5	2100	01-03-2023		Estados Unidos		
6	2104	01-03-2023		Estados Unidos		
7	2053	01-03-2023		Estados Unidos		
8	2044	01-03-2023		Estados Unidos		
9	2068	01-03-2023		Estados Unidos		
10	2059	01-03-2023		Estados Unidos		
11	2042	01-03-2023		Estados Unidos		
12	2046	01-03-2023		Estados Unidos		
13	2106	01-03-2023		Estados Unidos		
14	2060	01-03-2023		Estados Unidos		
15	2102	01-03-2023		Estados Unidos		
16	2045	01-03-2023		Estados Unidos		
17	2105	01-03-2023		Estados Unidos		
18	2061	01-03-2023		Reino Unido		
19	2043	01-03-2023		Estados Unidos		
20	2079	01-03-2023		Japón		
21	2114	01-03-2023		Estados Unidos		
22	2110	01-03-2023		Estados Unidos		
23	2065	01-03-2023		Estados Unidos		

24	2099	01-03-2023		Estados Unidos		
25	2113	01-03-2023		Estados Unidos		
26	2111	01-03-2023		Estados Unidos		
27	2087	01-03-2023		Estados Unidos		
28	2109	01-03-2023		Estados Unidos		
29	2116	01-03-2023		Estados Unidos		
30	2080	01-03-2023		Estados Unidos		
31	2064	01-03-2023		Estados Unidos		
32	2083	01-03-2023		Brasil		
33	2066	01-03-2023		Estados Unidos		
34	2112	01-03-2023		Estados Unidos		
35	2108	01-03-2023		Estados Unidos		
36	2115	01-03-2023		Canadá		
37	2081	01-03-2023		Estados Unidos		
38	2082	01-03-2023		Estados Unidos		
39	2078	01-03-2023		Estados Unidos		

Se hace presente que, de acuerdo a nuestros registros, se realizó una solicitud de Permiso de Trabajo de Artistas para el evento anteriormente señalado, el que fue solicitado por el empleador Bizarro Servicios SPA, Rut 77.044.975-B, el cual, al momento de la fiscalización por parte de Policía de Investigaciones de Chile, se encontraba pendiente de pago.

Se informa que la multa a aplicar es por cada extranjero contratado en las condiciones ya descritas. En caso de reincidencia en el periodo de 2 años, contados desde la aplicación de la respectiva sanción, se aplicará la multa en su valor máximo.

Que, Ud. dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la presente notificación, para realizar los descargos respecto de la causal señalada más arriba, indicando las circunstancias de hecho y argumentos de derecho que estime pertinente exponer en defensa de sus intereses, debiendo acompañar todos los antecedentes y documentos que sirvan de sustento a sus aseveraciones.

Asimismo, se solicita acompañar documentación que acredite su clasificación de empleador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 505 bis del Código del Trabajo.

Que, la documentación deberá ser remitida mediante carta certificada o presentada presencialmente en nuestra Oficina de Partes ubicada en calle San Antonio N° 580, piso 3, Santiago Centro, en el horario de atención que es de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

De no realizar sus descargos en el plazo ya indicado, esta autoridad resolverá con los antecedentes que consten en su poder, en el sentido de dictarse la correspondiente resolución de multa, conforme a las facultades que le otorga la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería y su Reglamento.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS EDUARDO THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

NTI/CDH/CEH/MVIC/CPB/UMEC
10.03.2023

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Oficina de Partes SERMIG
- Unidad de Sanciones Especiales - Depto. Sancionatorio